



**AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL**  
(Principado de Asturias)

**ASISTEN**

**PRESIDENTE**

D<sup>a</sup> Teresa Dorado Villamil

**CONCEJALES**

D. Ramón González Iglesias

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Álvarez García

**SECRETARIO**

D. Pedro Fanjul Menéndez

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE  
NOVIEMBRE DE 2017**

En el Ayuntamiento de Castropol, a las 20,00 horas del día 2 de noviembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa en funciones y con la asistencia de los concejales expresados al margen; actúa como secretario el de la Corporación. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día

**1.- Acta anterior (19/10/17).**- Visto borrador del acta de la sesión anterior, de 19 de octubre de 2017, del que todos los miembros de la Junta disponen de una copia, se aprueba por unanimidad en los términos en que está redactado.

**2.- Licencias**

**Obras mayores**

**Alejandro de Hoz García-Bellido.**- Visto expediente instruido a instancia de Alejandro de Hoz García-Bellido para la realización de obras consistentes en reforma de vivienda unifamiliar aislada sita en Villadún, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a Alejandro de Hoz García-Bellido la licencia solicitada, con sujeción al proyecto básico y de ejecución, y anexo, redactados por el arquitecto Manuel Pérez Seijo, y a las condiciones establecidas en el informe del arquitecto técnico municipal de 2 de noviembre de 2017, del que se dará cuenta al interesado.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 2.051,20 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 4.364,00 € - calculado sobre un presupuesto de 174.560,00 €-, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 4.- Comunicar este acuerdo a Alejandro de Hoz García Bellido, con la indicación de los recursos que procedan.

**Obras menores**

**-EDP, Naturgas Energía.**- Visto expediente instruido a instancia de EDP, Naturgas Energía para la realización de obras consistentes en acometida de gas para vivienda sita en la calle Marqués de Santa Cruz nº 2, Castropol, de conformidad con el informe técnico obrante en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a EDP, Naturgas Energía la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:
  - No se dará comienzo a la obra sin la aprobación del replanteo por el arquitecto técnico municipal.
  - El solicitante tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en el tramo afectado por las obras, colocando la señalización reglamentaria.

-Se repondrá el pavimento con las mismas características que el existente al comienzo de la obra; la reposición comprenderá toda la zona necesaria para mantener la uniformidad del pavimento inicial.

-No podrá procederse al relleno y reposición del pavimento sin antes haberlo notificado con suficiente antelación, para poder efectuar la debidas comprobaciones

-Todo relleno de zanja deberá alcanzar en la calzada una densidad del 95% del ensayo del proctor modificado, y del 90% en aceras

-Para garantizar este restablecimiento del terreno, antes del comienzo de las obras, se habrá de constituir fianza a favor del Ayuntamiento por importe de 200,00 €

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle se deberá trasladar la solicitud a la policía municipal para la toma de las medidas oportunas

- Efectuadas las tareas de desescombro deberá procederse al transporte de escombros a un vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 6,92 € - sobre un presupuesto de 277,08 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

4.- Notificar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

**-Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.-** Visto expediente instruido a instancia de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. para la realización de obras consistentes en construcción de un centro de transformación (20Kv) y líneas subterráneas en Barres, de conformidad con el informe técnico obrante en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. la licencia solicitada con sujeción al proyecto del ingeniero técnico industrial Julián García Sánchez y a las siguientes condiciones:

-No se dará comienzo a las obras sin la comunicación a este Ayuntamiento de los datos del director de las mismas y teléfono de contacto.

-Los cruces serán perpendiculares a la carretera, levantando la menor superficie de pavimento posible.

-La tubería deberá alojarse en el interior de un tubo de diámetro suficiente con el fin de que pueda efectuarse cualquier reparación sin interrumpir el tránsito

-La parte superior externa de la tubería deberá quedar a una profundidad mínima de 70 cm bajo la cara inferior del pavimento

-La tubería de protección se asentará sobre solera de hormigón, rellenándose igualmente la zanja con este material hasta la cara inferior del pavimento

-Durante el periodo de fraguado del hormigón, se dispondrán los elementos necesarios para permitir el tráfico en condiciones normales

-Se dejará libre para el tránsito rodado la mitad de la calzada, como mínimo

-Terminada la obra, se restablecerá el pavimento a su estado primitivo, retirando los productos y materiales sobrantes

-Para garantizar el restablecimiento del pavimento, antes del comienzo de las obras se habrá de constituir fianza a favor del Ayuntamiento por importe de 2.000,00 €

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 75,75 € - sobre un presupuesto de 3.030,32 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

4.- Notificar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

**-Construcciones Vira, S.L.-** Visto expediente instruido a instancia de Construcciones Vira, S.L. para la realización de obras consistentes en limpieza y rejuntado de pared de muro de cierre de finca sita en Vilavedelle, de conformidad con el informe técnico obrante en el mismo, por unanimidad se acuerda:



1.- Conceder a Construcciones Vira, S.L. la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

- Se prohíbe expresamente cualquier modificación del muro existente.
- En caso de corte de la calle se deberá trasladar la solicitud a la policía municipal para la toma de las medidas oportunas
- Efectuadas las tareas de desescombro deberá procederse al transporte de escombros a un vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 15,50 € - sobre un presupuesto de 620,00 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

4.- Notificar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

**-Daniel Villa López-** Visto expediente instruido a instancia de Daniel Villa López para la realización de obras consistentes en cierre de finca sita en Brul, de conformidad con el informe técnico obrante en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Daniel Villa López la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

- Se prohíbe expresamente el empleo de bloque de hormigón para la ejecución del cierre.
- Se utilizará alambrada ligera flexible, en colores no disonantes, con poste vertical de madera o acero pintado (H<2,0 m)

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 62,48 € - sobre un presupuesto de 2.499,00 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan.

#### **Apertura de establecimientos**

**- M<sup>a</sup> Teresa Blanco Fernández.-** Visto expediente instruido a instancia de M<sup>a</sup> Teresa Blanco Fernández para la apertura de casa de aldea de “1 TRISQUEL”, sita en San Juan de Moldes, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, y con lo dispuesto en el Decreto 143/2002, de Alojamientos de Turismo Rural en el Principado de Asturias, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a M<sup>a</sup> Teresa Blanco Fernández licencia para la apertura de la referida casa de aldea, con sujeción a la documentación técnica que consta en el expediente y al informe de la Consejería de Sanidad de 19/07/17

2.- Notificar este acuerdo a la interesada.

**-Roberto Frontera.-** Presenta declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa de aplicación para el inicio de la actividad de venta al por menor de artículos textiles en la calle del Campo 2, Castropol, que no opera cara al público; acompaña a la declaración los documentos acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social

Se dan todos por enterados

#### **Primera ocupación**

**- Paisajes de Asturias, S.L.-** Visto acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/03/17 por el que se concedió a “Paisajes de Asturias, S.L.” licencia de primera ocupación de vivienda sita en Péligos, Las Campas, y advertido error material en el mismo, por unanimidad se acuerda rectificar el referido acuerdo en los siguientes términos: donde dice “parcela catastral 33017B014059110000DX”, debe decir, “parcela catastral 33017B014059120000DX” De este acuerdo se dará traslado a Paisajes de Asturias, S.L.

## **-Disciplina urbanística**

**Rosa M<sup>a</sup> Iglesias Vidal.**-Vista acta de inspección urbanística suscrita por el arquitecto técnico municipal con fecha de 20/10/17, e informe de la policía local de 9/10/17, por los que se pone en conocimiento de esta Alcaldía que por Rosa M<sup>a</sup> Iglesias Vidal se están realizando obras de renovación de cubierta y enfoscado de fachadas de vivienda sita en Presa, Seares, sin ajustarse a la licencia de obras concedida el 15/09/16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley del Suelo del Principado de Asturias, aprobado por D. Legislativo 1/2004, por unanimidad se acuerda:

- 1.-Ordenar la suspensión cautelar de las obras promovidas por Rosa M<sup>a</sup> Iglesias Vidal en el lugar indicado.
- 2.- Conceder a la interesada un plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, para que aduzca la concordancia de las obras con el contenido de la licencia, entendiéndose que la falta de contestación en dicho plazo implica la aceptación de las irregularidades observadas, debiendo decretarse en este caso la paralización inmediata y definitiva de las obras.
- 3.- Notificar esta resolución a Rosa M<sup>a</sup> Iglesias Vidal, junto con el acta de inspección urbanística e informe de la policía local referidos, y en su caso, al constructor y al técnico director de las obras.

**José Antonio Ron Valea.**- Vista acta de inspección urbanística suscrita por el arquitecto técnico municipal el 24/10/17, a la que se acompaña informe de la policía local de la misma fecha y por la que se pone en conocimiento de esta Alcaldía que por D. José Antonio Ron Valea, como promotor, se han pintado las fachadas de la vivienda sita en la calle Vior nº 6, Castropol, sin ajustarse a a licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/09/16, en la que se estableció como condición que las fachadas habrían de pintarse en blanco – artículo 4.26 del PGOU -; considerando que, dada la naturaleza de la actuación y su ubicación en el ámbito del BIC de Castropol, ésta resulta ilegalizable, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 241.1) y 244.2) del Texto Refundido de la Ley del Suelo del Principado de Asturias, aprobado por D. Legislativo 1/2004, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Requerir al promotor de la actuación para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de este acuerdo, restituya las fachadas de la referida vivienda a su situación originaria, procediéndose al pintado en blanco de las mismas.
- 2.-En el supuesto de no atenderse debidamente este requerimiento en el plazo establecido, se procederá a su ejecución subsidiaria por el propio Ayuntamiento y a costa del promotor de la actuación.
- 3.- Notificar este acuerdo a José Antonio Ron Valea, acompañada de los documentos que procedan.

## **Talas de madera**

**-ENCE, Energía y Celulosa, S.A.**- Examinado el expediente instruido a instancia de ENCE, Energía y Celulosa, S.A. para la realización de corta de 1.347,00 m3 de madera en parcelas 662, 661 y 666 del polígono 18, aprobada por resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a ENCE, Energía y Celulosa, S.A. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencias concedidas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 242,46 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

## **3.- Escritos de particulares y correspondencia oficial**

**-Asociación El Pampillo.**- Visto escrito de la Asociación El Pampillo, al que acompaña previsión de gastos para el presente ejercicio y relación de actividades programadas, y por

el que solicita del Ayuntamiento colaboración en distintas cuestiones y ámbitos relacionados con su actividad, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Dejar pendiente sobre la mesa la solicitud de utilización de locales municipales, dada la cantidad de peticiones de toda índole que llegan al Ayuntamiento, estando en estos momentos en desalajo el local de la antigua Cámara Agraria utilizado por la Asociación
- 2.- Prestar a ésta apoyo en todo lo que concierna a la promoción turística del Corpus a través de los servicios técnicos municipales.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la Asociación El Pampillo

- **José Luis García Arias.**- Solicita para su hija, Yaima García Martínez, acogerse al programa general 2017/18 de apertura de centros en el Colegio de La Paloma; se acepta por unanimidad la petición del interesado.

#### 4.- Propuestas de la Alcaldía

**Aprobación de subvenciones.**- A propuesta de la Alcaldía, se aprueban por unanimidad las siguientes subvenciones con cargo al vigente presupuesto municipal:

a.- Al Club de Mar de Castropol, por importe de 9.000,00 € para las actividades que le son propias durante la presente temporada

b.- Al Club de Fútbol "Marino As Figueiras F.S.", por importe de 1.200,00 €, para la financiación de las actividades que le son propias durante la temporada 2017/18, y

c.- A la Asociación El Pampillo de Castropol, por importe de 1.000,00 €, para la financiación de las actividades que le son propias durante el presente ejercicio

De conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, los perceptores de las ayudas deberán justificar, en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio o temporada, su aplicación a los fines para los que hubieran sido concedidas, mediante la presentación de los documentos que suficientemente así lo acrediten.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº  
La Alcaldesa en funciones

